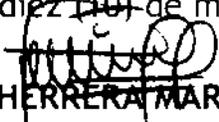




CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de PERTENENCIA, radicado con el número 2021-00024-00, informándole que se encuentra pendiente calificar la demanda. Sírvase proveer.
Zipacón, diez (10) de mayo de 2021.-


MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

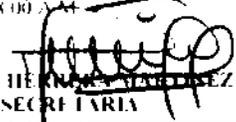
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: PERTENENCIA
RAD: No. - 2021 00024-00
Demandante: CARLOS TULIO GONGORA
Demandados: HERNANDO MUÑOZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA AURORA BERNAL E INDETERMINADOS

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 82 del C.G.P., indicar el número de identidad del demandado HERNANDO MUÑOZ, y el número de identidad con el que se identifica de la señora MARIA AURORA BERNAL DE MUÑOZ, si lo conoce. (Art. 82 No. 1)
2. En la demanda deberá indicarse el canal digital donde puede ser notificado y citados los peritos y los testigos, so pena de su inadmisión, conforme al artículo 6° del Decreto 806 de 2020.
3. Indicar la dirección electrónica del demandante, donde recibirá notificaciones personales (Art 82 No.10)
4. Indicar en los hechos el área del predio objeto de usucapión y la manzana donde se encuentra ubicado.
5. Si no se da estricto cumplimiento a lo ordenado dentro del término concedido, se RECHAZARÁ la demanda.
6. Reconocer personería para actuar al doctor OSCAR RODRIGO ZAMUDIO MORA, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.023.188 y T.P No. 141.132, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 16 La presente providencia</p> <p>En la fecha Hoy 07 JUN 2021 Siendo las 8:00 AM</p> <p> MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA</p>

NOTIFIQUESE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez